



GOBIERNO DE CHILE

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
UNIDAD DE PRESUPUESTO**

stg
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA N° A- 1810

SANTIAGO, 26 NOV 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; la Solicitud de Egreso N° 1390 (26.11.2009), del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; Notificación del Juzgado de Policía Local de El Tabo de fecha (20.06.2008), (01.07.2008) y (30.01.2009); Resolución Exenta No. 431 (20.04.2006), que delega facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y en el D.S. No. 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que concede el Art. 24 de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de los documentos de respaldo, señalados en los vistos de la presente resolución exenta, por infracciones cometidas por los vehículos patente placa única ZL-8004, en el proceso Rol 958-08 y proceso Rol 971-08 y patente placa única ZL-8005, en el proceso Rol 950-08, la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago solicita la cancelación del pago de las infracciones ya señaladas, de los dos vehículos registrados a la fecha a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

2.- Que, la denuncia que precede y lo prescrito en las disposiciones contenidas en la Ley 18.287 sobre procedimientos ante los Juzgados de Policía Local de El Tabo, y en la Ley 15.231, de Organizaciones y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local de El Tabo.

3.- Que, infringiendo el (o los) artículo (s) 17 Seremi de Transporte y DS 237 del Ministerio de transporte Ordenanza de Derechos Municipales de El Tabo, debe efectuarse el pago de una multa de 3 U.T.M. por cada vehículo motorizado infraccionado, por efectuar servicio especial de transporte de pasajeros sin detención final en recinto municipal en avenida el mar el tabo.

4.- Que, el gasto que irroque dicho gasto, está excluido de ser informado en el Sitio www.chilecompra.cl, conforme lo establece el Artículo 1° de la ley de Compras Públicas, y que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar el servicio requerido.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE** por el concepto anteriormente señalado a la **TESORERIA MUNICIPAL DEL TABO**, la suma de \$ 221.178.- (Doscientos veintiún mil ciento setenta y ocho pesos), correspondiente al valor de 6 U.T.M. del mes de noviembre, con un costo unitario de \$ 36.863.-

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al subtítulo 22, ítem 12, asignación 004, del Programa 01, Ley N° 20.314; del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano para el año 2009 (cuenta corriente N° 9020179 del Banco Estado).

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



Carola Mansilla Bravo
CAROLA MANSILLA BRAVO

**Jefa División Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Distribución:

- * Depto. Presupuesto y Contabilidad
- * Unidad de Presupuesto
- * Oficina de Partes

Cod.: 20867-09